

1929
TPI 1893

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, **24 JUL 2017**

VISTO: las actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" de la Presidencia de la República, para la adquisición de un inmueble para sede de sus oficinas;

RESULTANDO: I) por Resolución del Poder Ejecutivo TU/71 de 28 de octubre de 2015, se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 05/2015;

II) que con fecha 18 de abril de 2016, se desestimaron las propuestas presentadas en el referido llamado por no dar cumplimiento al pliego de condiciones particulares, habilitando en ese mismo acto, a la contratación directa;

III) que se presentaron siete propuestas: SCARPELLI NEGOCIOS INMOBILIARIOS, ROBIS SRL, RAUL TUNEU DEBERNARDI, LOSELEM LTDA., GRAFICA BERCHESI S.A., BANCO SANTANDER S.A. Y MONPORT S.A., de las cuales dos de ellas fueron retiradas con anterioridad a que se expida la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones por Acta de fecha 27 de diciembre de 2016, aconseja desestimar las propuestas presentadas por no cumplir con las condiciones requeridas en el llamado;

II) que se considera pertinente la sugerencia de la Comisión Asesora de Adjudicaciones dado que se basó en informes técnico arquitectónicos;

ATENTO: A lo expresado;

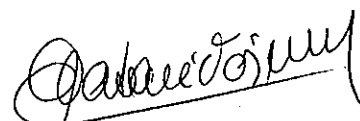
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1) Desestímense las propuestas presentadas en el llamado a contratación directa de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" de la Presidencia de la República, para la adquisición de un inmueble para sede de

las oficinas de la misma por no cumplir con las condiciones estipuladas en el llamado.

2) Notifíquese a los oferentes, etc



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020